



31844
 CIUDAD DE ROSARIO
 REGISTRADO
 23 DIC 1988
 OFICINA GRAL. DE ENTRADAS
 Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
 (Nº 4.549)

Artículo 1º.- Modificase el artículo 50º del Anexo II de la Ordenanza nº 3.574/84, agregándose en consecuencia los siguientes suplementos:

- "2.21. Funciones Presupuestarias.
- "2.22. Funciones de liquidación, registración y auditoría contables.
- "2.23. Funciones tributarias especializadas.
- "2.24. Funciones de análisis económico y evaluación de proyectos.

Art. 2º.- Agréganse los siguientes artículos al Anexo II de la Ordenanza nº 3.574/84:

" Art. 73º.- 1. Funciones Presupuestarias:

" El personal que realice las funciones de formulación, elaboración y confección del Presupuesto General de Erogaciones y 7
 "Cálculo de Recurso de la Municipalidad de Rosario y sus modificaciones, como así también la programación, ejecución, control
 "y evaluación de resultados presupuestarios, podrá tener derecho al reconocimiento de un suplemento equivalente hasta el //
 "40% de la asignación de la categoría en que reviste".

" Art. 73º.- 2. Funciones de liquidación, registración y auditoría contables:

" El personal que realice las siguientes funciones podrá tener derecho al reconocimiento de un suplemento equivalente hasta /
 "el 40% de la asignación de la categoría en que reviste:

- " a) Intervención en la imputación, liquidación y pago de /
 " todas las erogaciones que deban ser atendidas por la /
 " Tesorería General, como así también en rendiciones de
 " cuentas de responsables que afecten a la Administración
 " Central.
- " b) Registraciones contables consolidadas, control de bienes y deudas de toda la Administración Municipal; y
- " c) Auditoría contable en reparticiones o en organismos, /
 " descentralizados de la Municipalidad de Rosario".

" Art. 73º.- 3. Funciones tributarias especializadas.

" El personal que realice las siguientes funciones, podrá tener derecho al reconocimiento de un suplemento equivalente hasta //
 "ta el 40% de la asignación de la categoría en que reviste:

- " a) Planificación superior, dirección, supervisión o revisión de fiscalizaciones de orden tributario o fiscal, cuando no corresponda la percepción del "Adicional //
 " por Inspección";
- " b) Funciones de responsabilidad en liquidación de deudas de tributos municipales y aprobación o actualización /
 " de estados de cuenta, liberación de deudas a efectos /
 " administrativos, procesales o judiciales y acuerdo de eximiciones totales o parciales de tributos municipales.
- " c) Depuración o actualización de "constancias de deudas"
 " para exigibilidad judicial de gravámenes municipales".



" Art. 73º.- 4. Funciones de Análisis Económico y Evaluación "de proyectos:

" El personal que realice las funciones de referencia podrá / "tener derecho al reconocimiento de un suplemento equivalente / "hasta el 40% de la asignación de la categoría en que reviste".

Art. 3º.- Los suplementos establecidos en la presente Ordenanza, tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1989.

Art. 4º.- Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, deberán ser autorizados por Resolución fundada, mediante Decreto / respectivo para cada área.

Art. 5º.- Exclúyese de los alcances de la presente Ordenanza al personal que perciba suplementos establecidos en los artículos 58º y 59º -Anexo II de la Ordenanza nº 3.574/84.

Art. 6º.- El gasto que demande la presente Ordenanza se imputará a las siguientes partidas:

PR.	PA.	SP.	DT.	
01	01	05	21	(Funciones Presupuestarias).
01	01	05	22	(Funciones de Liquidación, Registración y Auditoría Contables).
01	01	05	23	(Funciones Tributarias Especializadas).
01	01	05	24	(Funciones de Análisis y Evaluación Económica)

del Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 1987 prorrogado para 1988.

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 1988.-

H. C. M.
CONFECCIONADO
AC.
Vº. Bº.
CÓPIA


 ROBERTO OSCAR OVEJERO
 SECRETARIO GENERAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL




 CARLOS A. RAMIREZ
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL

Fs.03

Expte. N° 31847-C-88

(Ordenanza N° 4.549/88)

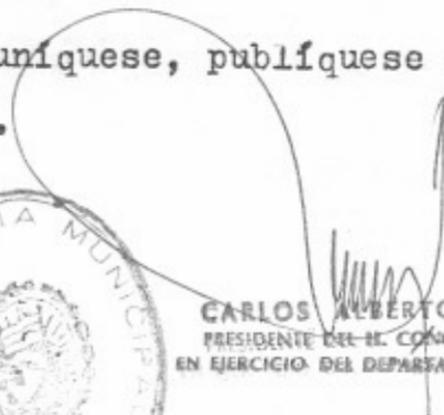
//sario, 3 de enero de 1989.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la
Dirección General de Gobierno.

am.


Dr. CARLOS FERNANDO ARRAIGADA
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA




CARLOS ALBERTO RAMIREZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO